

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210034400

Revisado el plenario, el curador ad – litem quien representada al demandado Héctor Andrés Rojas Quigua, durante el término legal contesto la demanda proponiendo excepciones, así mismo, se surtió el traslado legal conforme a lo normado en el párrafo del artículo 9 del Decreto 2213 de 2022, quienes presentaron escrito recorriendo traslado en termino; la Juez resuelve:

Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.) para la Audiencia Virtual en que serán agotadas las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del CGP.

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Para conectarse a la audiencia podrá efectuarse a través del siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/17170985>, adicionalmente informara las partes que, si presentan problemas de conectividad, deberán comunicarse al teléfono 6012842889, a partir de las 8:00 A.M.

REQUERIR A LOS INTERVINIENTES PARA QUE VERIFIQUEN CONTAR CON LOS RECURSOS TECNOCOLOGICOS –AUDIOVISUALES -Y LA IDONEIDAD DE LA CONECTIVIDAD PARA COMPARECER EN FORMA VIRTUAL EN CASO CONTRATO COMPARECER A LA SEDE DEL JUZGADO CON 15 MINUTOS DE ANTICIPACION.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 018 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 de Febrero de 2023.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría
